

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.

Flia03bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 7 No. 12C-23 Piso 3°

Teléfono 286 3247

Bogotá D. C., DIECIOCHO (18) DE NOVIEMBRE DE 2021

DIVORCIO No. 110013110003-2018-00756

TÉNGASE EN CUENTA el arribo del proceso proveniente del Juzgado de familia transitorio de Bogotá.

En atención a la solicitud visible a folio 62, **SE DENIEGA**, teniendo en cuenta que quien solicita la medida de levantamiento de embargo no es parte en el presente asunto.

Para continuar con la audiencia de que tratan los arts. 372 y 373 del C.G.P., **SE SEÑALA la hora de las 02:30 pm, del día 26, del mes de mayo, del año 2022**, para cerrar la etapa probatoria, recepcionar los alegatos de conclusión y proferir el fallo que en derecho corresponda.

ADVIÉRTASE a los interesados, que de no concurrir a la diligencia, se harán acreedores de que trata el numeral 4° art. 372 ibídem.

“Se remite notificación virtual sin la firma original en virtud del estado de emergencia sanitaria y lo dispuesto en el Acuerdo PCSJA20-11521 del 19 de marzo del 2020”.

NOTIFÍQUESE

El Juez,



“Firma scaneada conforme al Art. 11 del Decreto 491 del 28 de marzo de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho”

ABEL CARVAJAL OLAVE

VAG/

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA LA PRESENTE PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO No. 74 HOY 19 DE NOVIEMBRE 2021  LIVIA TERESA LAGOS PICO SECRETARIA
